

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01423

Dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsánese lo siguiente:

1. Alléguese certificado de existencia y representación legal de la demandante expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Acompáñese copia de la escritura pública No. 2219 de 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se otorgó el mandato a quien confiere el poder especial.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez